



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/20913

26/08/2020

50709

AUTOR/A: ALCARAZ MARTOS, Francisco José (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX); RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); SÁNCHEZ DEL REAL, Víctor Manuel (GVOX); FERNÁNDEZ-LOMANA GUTIÉRREZ, Rafael (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa de que la sustitución de los actuales “triángulos”, dispositivos de preseñalización de peligro, denominados V-16 por unos dispositivos que cumplan la misma función pero luminosos y consistentes en una luz amarilla auto que se coloque en el exterior del vehículo inmovilizado, está recogida en el Proyecto de Real Decreto por el que se regulan las condiciones en las que realizarán sus funciones los servicios de auxilio en vías públicas.

Dicho proyecto fue sometido al trámite de audiencia e información pública en febrero de 2019 y en el mismo se recoge, tras analizar las alegaciones presentadas por los diferentes agentes interesados, que aunque los “triángulos” se podrán seguir utilizando hasta el 1 de enero de 2026, durante el plazo transitorio desde que se apruebe el Real Decreto hasta dicha fecha se podrá comenzar a utilizar el nuevo dispositivo luminoso.

En este sentido, una vez se apruebe el Real Decreto se harán campañas de comunicación y notas de prensa a los efectos de dar a conocer las ventajas de la nueva tecnología.

Por último, cabe señalar que, en todo caso, la implantación está definida para que se pueda hacer de forma progresiva dándole al ciudadano el tiempo suficiente para adaptarse al cambio.

Madrid, 02 de octubre de 2020